

## CONVOCATORIA

La Contraloría municipal, con fundamento en el Artículo 49 Fracción I numeral 1, 50, 52, 53 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 37, 38, 39 Fracción 1, 41 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 80, 81 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de servicios del estado de Jalisco, convoca a las personas físicas y jurídicas que reúnan los requisitos y la documentación que se precisa en la presente convocatoria a participar en el proceso de selección para obtener la acreditación como Testigo Social y el registro en el Padrón Público de Testigos Sociales.

El Testigo Social es un mecanismo de participación ciudadana que tiene como finalidad observar y vigilar los procesos de compras, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, ente podrá ser una persona física o jurídica que participará con voz en los procedimientos antes mencionados, y quien al final emitirá un testimonio y con esto fortalecer la transparencia y rendición de cuentas en las contrataciones públicas.

Cabe mencionar que los testigos sociales serán de carácter honorífico, es decir no devengarán remuneración alguna, solo podrán recibir constancias y acreditaciones con valor curricular mismas que serán expedidas por la Contraloría municipal.

La Contraloría conforme a los lineamientos para su registro, participación y contraprestación de los Testigos Sociales otorgará la acreditación a quien cumpla con los siguientes requisitos:

### REQUISITOS

- I. Ser ciudadano jalisciense en ejercicio de sus derechos o persona jurídica domiciliada en la entidad con una antigüedad no menor a tres años;
- II. No haber sido sancionado con pena privativa de libertad por delito doloso y en personas jurídicas, no estar impedido por lo establecido en la presente ley;
- III. No ser servidor público ni haberlo sido durante al menos tres años previos a la fecha en que se presente su solicitud para ser acreditado;
- IV. No haber sido sancionado como servidor público;
- V. Presentar currículo y las constancias con las que acredite su carrera profesional y especialidad, en su caso; y
- VI. Presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de participar en contrataciones donde pudiese existir conflicto de interés, ya sea porque tenga con los licitantes o los servidores públicos que intervienen en las mismas, vínculos de amistad, negocios o familiares hasta el cuarto grado o alguna relación laboral, debiéndose en su caso excusar del cargo.
2. Las personas jurídicas que aspiren a ser testigos sociales, observarán lo siguiente:
  - I. Acreditarán los requisitos del párrafo 1 del presente artículo a través de su legítimo o legítimos representantes;
  - II. Solo quienes estén acreditados conforme el inciso anterior podrán actuar como testigos sociales a nombre de su representada; y
  - III. El objetivo social de la persona jurídica deberá ser afín a las actividades propias del testigo social.

### DOCUMENTOS QUE EL INTERESADO DEBE PRESENTAR.

1. Identificación oficial vigente (copia simple)
2. Acta Constitutiva en caso de ser persona jurídica.
3. Carta de no antecedentes penales en caso de persona física (original)
4. Constancia de no inhabilitación y de no existencia de sanción, correspondiente al Estado de Jalisco.
5. Currículo en el que se acrediten los grados académicos, la experiencia laboral y, en su caso docente, así como los reconocimientos que haya recibido a nivel académico y profesional.
6. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de participar en contrataciones en las que pudiese existir conflicto de intereses, ya sea porque los licitantes o los servidores públicos que intervienen en la misma, tienen vinculación académica, de negocios o familiar.
7. Una carta en la que se declare bajo protesta de decir verdad que no cuenta con un contrato de Prestación de Servicios Profesionales vigente con ninguna dependencia de los diversos órdenes de gobierno, y que además no ha sido servidor público en los tres últimos años previos a la solicitud para ser testigo social.
8. Una carta en la que se declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra afiliado a algún partido político durante al menos un año previo a la fecha en que se presenta su solicitud para ser acreditado, no haber sido dirigente de alguno de ellos.
9. Declaración en la que se declare bajo protesta de decir verdad que me comprometo de abstenerme de adoptar conductas que induzcan a los servidores públicos a alterar las evaluaciones de las proposiciones técnicas y económicas en los procedimientos de licitaciones o adjudicaciones en los que participe en caso de obtener la acreditación como testigo social; a alterar el resultado del procedimiento de contratación pública de que se trate, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas, en igualdad de circunstancias, a determinada persona en relación con los demás participantes en el procedimiento de mérito; o a incitar la celebración de acuerdos colusorios; y a conducirme con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo del servicio que participe, de ser el caso.

#### ASPECTOS A CONTEMPLAR POR EL SOLICITANTE.

Para otorgar el registro, la Contraloría verificará en el Registro Estatal de inhabilitados que el solicitante no haya sido inhabilitado como servidor público en la entidad con anterioridad.

No se podrá acreditar una persona física que se encuentre participando como representante de una persona jurídica inscrita como testigo social y viceversa.

Las personas jurídicas que lleven a cabo el procedimiento de preregistro, deberán presentar la documentación que les corresponda, así como la perteneciente a cuando menos uno de sus representantes en el periodo de un año.

A falta de alguno de los documentos que debe acompañar la solicitud de registro, o si de los representados no se acreditan todos los requisitos, la Contraloría lo hará del conocimiento del interesado, notificándole que tiene un término de cinco días hábiles para subsanar las deficiencias de su solicitud, y en caso de no cumplir, se le tendrá por no admitida la solicitud, sin perjuicio de contar con la posibilidad de presentarla nuevamente.

El registro otorgado tendrá una vigencia igual al del periodo comprendido para esta administración pública 2018-2021.

El correo electrónico registrado en la solicitud se considerará la vía idónea de notificación para el aspirante y lo seguirá siendo en caso de obtener la acreditación.

Todos los trámites de este proceso deberán ser realizados por los interesados y serán gratuitos.

Si fuese designado como Testigo Social, dicho cargo no devengará remuneración alguna, solo podrán recibir constancias y acreditaciones con valor curricular mismas que serán expedidas por la Contraloría municipal, ya que el cargo es honorífico.

La documentación presentada por los participantes que no hayan obtenido el registro formará parte del archivo para los no acreditados, en espera de que se completen los registros.

#### PROCEDIMIENTO DE REGISTRO.

- Llenado de la Solicitud de Pre registro, el cual podrá ser proporcionado por el personal de la Contraloría.
- La documentación correspondiente deberá ser presentada en físico.
- La Contraloría devolverá al interesado el duplicado de su solicitud con el acuse de recibo correspondiente, en el cual se señalará un folio que será el que lo acredite como aspirante en el proceso, mismo con el que se podrá dar seguimiento en caso de que falte alguna documentación y hasta que el proceso de registro esté concluido.
- Se integrará un expediente por aspirante que contendrá la documentación presentada por cada uno de ellos sin importar que haya obtenido la acreditación o haya completado el registro.
- La Contraloría analizará y evaluará las solicitudes de registro y en caso de que éstas cumplan con los requisitos de ley se emitirá una constancia de acreditación.
- En todos los casos, la Contraloría nombrará un testigo social de entre los que estén inscritos en el registro.
- Será facultad y atribución de la Contraloría la resolución de lo no contemplado en la convocatoria y las discrepancias que puedan surgir.

#### FECHA Y LUGAR DE REGISTRO

El registro se podrá realizar a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, en un horario de 09:00 a 15:00 horas en la oficina de Contraloría municipal, ubicada en la calle Hermosillo 6, Col. Centro en Cañadas de Obregón, Jalisco.

Cañadas de Obregón, Jalisco; a 15 de octubre de 2018.

Atentamente



LNI Daniel Márquez González  
Contralor y Titular de Transparencia